



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución de Directorio

Nº 001 - 2022-PD/EPSSSC.S.A.

La Merced, 20 de enero de 2022

VISTO:

El Acuerdo de Directorio, adoptado en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 19 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. (Que deroga la ley 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento y el Texto Único Ordenado de su Reglamento D.S. Nº 023-2005-VIVIENDA modificado por el D.S. Nº 10-2007-VIVIENDA) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA.

Que, el numeral 80.1. del artículo 80º de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone que el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento cuenta con la función de fortalecer las capacidades de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal no incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio.

Que, el numeral 80.2 del artículo 80º de la Ley Marco, establece que el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento está facultado para realizar transferencias financieras, con cargo a su presupuesto, para la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal.

Que, con la ejecución de las fichas técnicas se mejorará la gestión operativa y comercial de la empresa prestadora en los servicios de agua potable y alcantarillado generando condiciones que garanticen la sostenibilidad de los servicios.

Que, el 17 de noviembre del 2017 se suscribe el Convenio Nº 032-2017/OTASS-EPSSSCSA, entre la Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y la EPS Selva Central S.A., con el objeto de establecer los compromisos de las partes para el financiamiento del fortalecimiento de las capacidades de gestión operativa, gestión comercial y gestión institucional de la Empresa Prestadora, generando condiciones que garanticen una óptima prestación de los servicios de saneamiento y su sostenibilidad. El monto total de transferencia de recursos que realizará OTASS en el año 201, es hasta por el monto de S/ 4 447.872.98, que corresponde al 100% del costo de las acciones de fortalecimiento de capacidades. La estructura del financiamiento está establecida en el Anexo A, del referido Convenio.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 017-2017-OTASS/DE, de fecha 24 de noviembre del 2017, Autoriza la transferencia financiera del Pliego 207: OTASS, hasta la suma de S/ 4 447.872.98, con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la EPS Selva Central S.A., para la ejecución de siete (07) acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades a fin de mejorar la gestión operativa y comercial de la empresa prestadora, que se sustentan en las correspondientes fichas técnicas que se detallan

PROCESO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE FICHA	MONTO S/
Operacional	Renovación Y Reubicación De Las Líneas De Aducción Del Reservorio R1 Al Reservorio R2 De La Localidad De La Merced - Chanchamayo	F-60-01	655.689.91
	Mejoramiento de las redes de distribución de agua potable a través de la sectorización en el mercado, Pampa del Carmen y San Carlos de la ciudad de La Merced - Chanchamayo	F-60-02	251.275.70
	Renovación de la Línea de conducción y optimización de la PTAP Pichanaqui	F-60-03	1'064.515.60
	Reubicación del emisor de alcantarillado en el sector San Carlos en la localidad de La Merced - Chanchamayo	F-60-04	155.014.37
	Reposición de la red de alcantarillado en las calles: Orquídeas - Casabona del distrito de San Ramón	F-60-05	212.546.66

Resolución de Directorio

Nº 001 - 2022-PD/EPSSSC.S.A.

La Merced, 20 de enero de 2022

PROCESO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE FICHA	MONTO S/
Comercial	"Optimización de la gestión Comercial de la EPS Selva Central S.A. mediante la ampliación de 1809 medidores a usuarios asignados, reposición de 1605 medidores por antigüedad e instalación de 17 macromedidores en las localidades de La Merced, San Ramón, Pichanaki, Oxapampa, Villa Rica y Satipo". CUI Nº 24275952.	F-GC-01	1 803 311,58
	"Reposición del banco de medidores de la EPS Selva Central S.A. Localidad de Oxapampa"	F-GC-02	205 518,15

Que, de conformidad a la Directiva Nº 01-2021-OTASS/CO, se ha procedido a realizar las modificaciones de las fichas técnicas de la Gerencia Comercial, la modificación es de carácter técnico, no ha cambiado la denominación de la acción ni el monto del presupuesto transferido.

Que, mediante Informe Nº 03-2022-A.DPTO.I/EPSSSCSA, de fecha 12 de enero del 2022, con expediente Nº 100, el Departamento de Ingeniería solicita la modificación de las Fichas Técnicas de la Gerencia Comercial para su aprobación, denominadas: F-GC-01; Optimización de la gestión Comercial de la EPS Selva Central S.A. mediante la ampliación de 1809 medidores a usuarios asignados, reposición de 1605 medidores por antigüedad e instalación de 17 macromedidores en las localidades de La Merced, San Ramón, Pichanaki, Oxapampa, Villa Rica y Satipo" CUI Nº 24275952. F-GC-02: "Reposición del banco de medidores de la EPS Selva Central S.A. Localidad de Oxapampa".

Que, la Ficha Técnica Comercial, F-GC-02: "Reposición del banco de medidores de la EPS Selva Central S.A. Localidad de Oxapampa". No ha cambiado la denominación de la acción ni el monto transferido que fue por la suma de S/ 205.518,89 soles, en efecto adicional a ello existe una contra partida de la EPS Selva Central S.A. por la suma de S/ 89.481,11.

Que, en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 19 de Enero de 2022, se acuerda por unanimidad solicitar la modificación de las fichas técnicas contenidas en el Convenio Nº 032-2017/OTASS-EPSSSCSA, con la finalidad de: 1.- Garantizar la ejecución de las fichas técnicas de la Gerencia Comercial aprobadas y financiadas según el Anexo del referido Convenio, con los Códigos **F.GC-01**; "OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A., MEDIANTE LA AMPLIACION DE 1809 MEDIDORES A USUARIOS ASIGNADOS, REPOSICIÓN DE 1605 MEDIDORES POR ANTIGÜEDAD E INSTALACIÓN DE 17 MACROMEDIDORES EN LAS LOCALIDADES DE LA MERCED, SAN RAMÓN, PICHANAKI, OXAPAMPA, VILLA RICA Y SATIPO" y **F.GC.02**: "REPOSICIÓN DEL BANCO DE MEDIDORES DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A. LOCALIDAD DE OXAPAMPA", según Informe Nº 03-2022-A. DPTO.I/EPSSSCSA, del área técnica las modificaciones realizadas son de carácter técnico en la etapa de ejecución, es por ello que no ha cambiado la denominación de la acción ni el monto transferido por el OTASS. Asimismo, se aprueba la Contrapartida presupuestal por la suma de S/ 89.481,11 para la ejecución de la medida (**F-GC-02**); debiendo de proponer al OTASS, que de conformidad al inciso h) del Convenio Nº 032-2017/OTASS-EPSSSCSA; conceda la ampliación de plazo para poder cumplir con la ejecución de las metas física, por lo que según el área técnica el termino para el cierre del Convenio está previsto para el (I Trimestre del presente año), puesto que la demora y retraso surge en la etapa de ejecución de los servicios, sumado a ello las restricciones del Estado de Emergencia (COVID-19).

Que, en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 19 de enero de 2022, se acuerda por unanimidad autorizar y encargar al Gerente General realice las acciones pertinentes para proceder con la adenda del Convenio Nº 032-2017/OTASS-EPSSSCSA, que amerite lo solicitado en el acuerdo precede.

Por todas estas consideraciones el Presidente de Directorio de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la Selva Central S.A. conforme a las facultades y prerrogativas conferidas por la Ley General de Sociedades y del Estatuto Social de la Empresa:





Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución de Directorio

Nº 001 - 2022-PD/EPSSSC.S.A.

La Merced, 20 de enero de 2022

ARTÍCULO TERCERO. -

Proponer al OTASS, que de conformidad al inciso h) del Convenio Nº 032-2017/OTASS-EPSSSCSA; conceda la ampliación de plazo para poder cumplir con la ejecución de las metas física, por lo que según el área técnica el termino para el cierre del Convenio está previsto para el (I Trimestre del presente año), puesto que la demora y retraso surge en la etapa de ejecución de los servicios, sumado a ello las restricciones del Estado de Emergencia (COVID-19).

ARTICULO CUARTO. -

AUTORIZAR y **ENCARGAR** al Gerente General realice las acciones pertinentes para procedes con la adenda del Convenio Nº 032-2017/OTASS-EPSSSCSA, que amerite lo solicitado en el acuerdo precedente.

ARTÍCULO QUINTO. -

REMITASE copia de la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencias de Líneas y Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial; para los fines pertinentes; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
Ing. Anderson Marcelo Mánrique
Presidente del Directorio